

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 – 2019, celebrada el día **10 de septiembre de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:




Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Provisional Jorge Alberto Aranda Miranda.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el Dictamen número veintiuno que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Provisional Jorge Alberto Aranda Miranda.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California, mismas que recaen en las siguientes personas:

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021			
PARTIDO POLÍTICO		PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		ARMANDO ARAGON ROMERO	LEONEL EDUARDO GARCIA GARCIA
		GUADALUPE GRISELDA FLORES HUERTA	ALEJANDRA QUIROS DALLET
		LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS	EDGAR MARTÍNEZ ANGEL
		DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	SANDRA YADIRA OLMOS ESPARZA
ACCIÓN NACIONAL		ARNULFO GUERRERO LEON	GERARDO TENORIO ESCARCEGA
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		EDNA MIREYA PEREZ CORONA	BLANCA ALEJANDRA NIETO ALVAREZ

MOVIMIENTO CIUDADANO		MIGUEL MARTIN MEDRANO VALERO	ZAIDA LUZ CAMACHO VALENCIA
-------------------------	---	---------------------------------	----------------------------

SEGUNDO. Expídanse las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los ciudadanos y ciudadanas señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California el presente Dictamen, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX del presente Dictamen.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el Dictamen número veintidós que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL VIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Provisional Jorge Alberto Aranda Miranda.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional que integrarán el VIII Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, mismas que recaen en las siguientes personas:

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL VIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021			
PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE		PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		ALMA JOSEFINA LEDESMA MARTINEZ	EDELMIRA GUILLEN PALOMINOS
		JULIO CESAR DIAZ FELIX	CAIN AZIEL CASTRO LOPEZ
		VIRNA VANESSA ROMERO GONZALEZ	LILIA GABRIELA SOTO MUZQUIZ
MOVIMIENTO CIUDADANO		NORMA ANGÉLICA LLAMAS COVARRUBIAS	SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA		ORNELA RUEDA MÉNDEZ	LETICIA MARGARITA DENOGEAN MARTÍNEZ

SEGUNDO. Expídanse las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los ciudadanos y ciudadanas señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California el presente Dictamen, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX del presente Dictamen.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y al Candidato Independiente Kevin Fernando Peraza Estrada por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

QUINTO. Publíquense los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el Dictamen número veintitrés que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Provisional Jorge Alberto Aranda Miranda.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, Baja California, mismas que recaen en las siguientes personas:

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021		
PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
ACCIÓN NACIONAL 	BRENDA ARACELY VALENZUELA TORTOLEDO	IRMA ISABEL VERA GONZALEZ
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 	DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI	IVAN BARBOSA GUTIERREZ
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 	DORA LETICIA DE LA ROSA OCHOA	CARMEN LETICIA PARRA ARAUZ
MOVIMIENTO CIUDADANO 	ALEJANDRA CAMARGO GUTIERREZ	MARÍA DEL RAYO GALAVIZ PÉREZ
GUSTAVO FLORES BETANZOS 	RAÚL VERA RODRÍGUEZ	OSCAR IVÁN GALVÁN CALVILLO
ROGELIO CASTRO SEGOVIA 	MIGUEL OREA SANTIAGO	YANCY KARINA PÉREZ VELÁZQUEZ

SEGUNDO. Expídanse las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los ciudadanos y ciudadanas señalados en el resolutiveo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California el presente Dictamen, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX del presente Dictamen.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y a los Candidatos Independientes Gustavo Flores Betanzos y Rogelio Castro Segovia, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

QUINTO. Publíquense los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el Dictamen número veinticuatro que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECATE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Provisional Jorge Alberto Aranda Miranda.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento del Municipio de Tecate, Baja California, mismas que recaen en las siguientes personas:

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021			
PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE		PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		IVONNE PATRON CONTRERAS	DALIA MARIA SUAREZ GOMEZ
		SALVADOR GARCIA ESTRELLA	OSCAR OMAR ROCHA GALINDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		ROMAN COTA MUÑOZ	ABEL BASILIO MONTIEL
ALFREDO MORENO CARREÑO		ALFONSO CORTEZ RAMIREZ	JUAN MANUEL MALAGA CRUZ
MOVIMIENTO CIUDADANO		YESICA GARCIA VALDEZ	MAYRA KARINA PEREZ AYON

SEGUNDO. Expídanse las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los ciudadanos y ciudadanas señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California el presente Dictamen, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX del presente Dictamen.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y al Candidato Independiente Alfredo Moreno Carreño, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

QUINTO. Publíquese los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el Dictamen número veinticinco que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Provisional Jorge Alberto Aranda Miranda.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, mismas que recaen en las siguientes personas:

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021			
PARTIDO POLÍTICO		PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		HECTOR RENE IBARRA CALVO	RONALDO DIAZ LERMA
		MARIA CRISTINA MARES VEJAR	NEREYDA QUIÑONES VERDUZCO
		JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA	ALEXANDRO JOSE PUJOL MANRIQUEZ
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA		LUZ ELENA FONSECA RENTERIA	MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE
MOVIMIENTO CIUDADANO		ARNOLDO DOUGLAS ALVAREZ	JOB MONTOYA IBARRA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		ADRIANA LOPEZ QUINTERO	MARIA GUADALUPE GASCA MORALES
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		FERNANDO ROSALES FIGUEROA	JORGE BENITEZ LOPEZ

SEGUNDO. Expídanse las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los ciudadanos y ciudadanas señalados en el resolutive PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California el presente Dictamen, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX del presente Dictamen.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, de Baja California, Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

ING. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL